

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Expediente No. 630014003005-2014-00334-00

Armenia, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a las solicitudes vistas a número de orden 77 a 79 del expediente digital, presentadas por el Abogado Alfonso Guzmán Morales, se le indica al peticionario, que con respecto a la solicitud de oficiar y compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación, en cuanto al título valor que fue materia de experticia en el presente asunto, dicha actuación ya fue surtida por el despacho tal como se ordenó en Audiencia de inventarios y avalúos del 06 de marzo de 2020 (pág. 220 del cuaderno dos) y como se puede observar a página 225 del cuaderno No. 2, donde existe constancia de entrega del oficio No. 0185 del 11 de marzo de 2020, a la Fiscalía General de la Nación.

Por otro lado, y en cuanto a la solicitud de liquidar costas en el presente asunto, se informa al peticionario que el presente proceso de sucesión cuenta con sentencia aprobatoria de partición de fecha 30 de octubre de 2020, donde no hubo lugar a condena en costas, por lo tanto, no es procedente acceder a tal solicitud.

En cuanto a la solicitud de copias auténticas del trabajo de partición y sentencia aprobatoria de la partición, se ordena la expedición de las mismas, una vez la parte interesada aporte el pago de los emolumentos necesarios, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 (copias auténticas \$250 por página).

Finalmente, y en cuanto a la renuncia de poder vista a número de orden 80 del expediente digital, el despacho se abstiene de tramitar la misma, hasta tanto se cumpla con lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso “... *La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...*” (Subrayado fuera de texto).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.  
(ARCHIVO 15)

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado Nro.070 de hoy 12 DE MAYO DE 2022
BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 006 Oral**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f0fc2eefd0cf992d97794d917f59ffad486165221e7152ffdd1afd23ed75909**

Documento generado en 11/05/2022 10:05:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**